



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2023-MDI

Independencia, 31 de mayo de 2023.



VISTO: El Informe N° 223-2023-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 343-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la designación del Coordinador y Responsables de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 223-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR Y RESPONSABLE DE COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el año 2023, mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos a la mejora de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculado a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2023-MDI



Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, establece que: *“Aprubar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales consta de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos **I:** Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, **II:** Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023; **III:** Ponderadores de los Indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023; **IV:** Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023; **V:** Estructura Mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, y **VI:** Metodología de Elaboración del Índice de Posición en el Ranking de Cumplimiento de Metas del año 2023; y, **VII:** Montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo”;*



Que, en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9°, del Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, establece que: **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR, 9.1.** El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que Aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después de, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado DGPP de manera inmediata; de la misma forma, **9.2.** El Coordinador PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida de la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con Informe Legal N° 343-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando que de conformidad al Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobada mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, OPINA por la procedencia de la designación del Coordinador y Responsable de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el año 2023, los funcionarios que detalla;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2023-MDI

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **COORDINADOR DE COMPROMISOS** para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuya función y responsabilidad es coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y RESPONSABLES para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Distrito de Independencia para el año 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPROMISO	RESPONSABLE
COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPROMISO 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y RENTAS
COMPROMISO 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible.	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
COMPROMISO 4: Mejora de la presentación de Servicios de Saneamiento Rural.	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los Gerentes Responsables designados en el artículo precedente, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en el plazo establecido a los órganos superiores precisados en sexto considerando de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE